

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.
PARTE OFICIAL.
Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

correspondiente al día 24 del actual y relativo a la celebración de la subasta de unos objetos que trataban de rifarse en esta Capital, se señala dicho acto para el día 30 del corriente, y no pudiendo llevarse a efecto aquella en dicho día por ser festivo, se trasladada al siguiente en virtud de lo acordado por el Sr. Administrador de Hacienda.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual, acordó: que teniendo en cuenta el estado de la salud pública de la provincia y haberse desarrollado en la misma la epidemia del cólera, suprimir la corrida de toros que se acostumbra a dar el día 9 del próximo mes de Setiembre, y sólo se celebren los actos religiosos, baile de tambor y dulzaina. Santa María de Nieva 26 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pablo Triviño.

El agraciado quedará en libertad para contratar la asistencia de las familias acomodadas del partido, que hasta ahora ha venido satisfaciendo cada uno de tres medias a dos fanegas de trigo, pagado en la recolección de cereales de cada un año.

Es de advertir así mismo que hasta la fecha no ha sido invadida persona alguna en todo el partido, de la enfermedad reinante de cólera morbo asiático.

Fresno de Cantespino 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Francisco Probencio.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.
Negociado 1.º—Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los días 27 y 28 del corriente.

Segovia 27 de Agosto de 1885.—El Jefe del Negociado, Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Duruelo.

Por el vecino de este pueblo Eugenio Barrera se me da parte que el día 22 del corriente se le ha extraviado una pollina de su propiedad en el término de la Matilla, de las señas siguientes: Edad ocho a nueve años, alzada pequeña, pelo como blanco, está criando, lleva albarda con forro de pellejo de vino, cabeza da de correa y desherrada. Duruelo 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Gregorio Hernanz.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

El día 19 del actual ha desaparecido de la dehesa boyal de este pueblo, de la propiedad de Rafael Yague, de esta vecindad, un novillo de las señas siguientes:

Edad dos años y medio, pelo negro, con una raya de pardo en el lomo, corniabierto.

Santiuste de Pedraza 25 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Julián Alvaro.

	Invasiones.	Defunciones.
Segovia.....	15	10
Abades.....	1	1
Aldeasoña.....	3	1
Cabañas.....	4	1
Domingogarcía.....	7	6
Escobar.....	3	1
Espirdo.....	5	2
Fuentemilans.....	2	2
Juarros de Riomoros.....	9	3
Laguna de Contreras.....	10	3
Marazuela.....	4	1
Mozoncillo.....	1	1
Riaza.....	1	1
Valverde.....	1	1
Vegas de Matute.....	1	1
Zarzuela del Monte.....	1	1
Total.....	66	28

NOTA. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad.

Segovia 28 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

Habiéndose notado que en el anuncio inserto en el "Boletín oficial, núm. 101,

Alcaldía de Ontoria.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, consistente su dotación en 75 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de seis ó siete familias pobres y demás casos de oficio. También el que sea agraciado puede hacer contrato convencional con los vecinos, cuyo número es el de ciento siete, sin contar con cierto número de trabajadores del ferrocarril, puesto que éste pasa inmediato al pueblo.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de veinte días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, se proveerá en aquél que mejor documentación y hoja de servicios presente.

Ontoria y Agosto 22 de 1885.
El Alcalde, Francisco Pascual.

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Se halla vacante la plaza de titular en Medicina y Cirujía de este municipio y sus anejos los de Cascajares y Pajares de Fresno, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, y 50 más para costear el alquiler de su casa habitación, pagadas entre los tres municipios por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres y casos de oficio.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados ó doctores en dicha facultad, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía antes del 20 de Setiembre próximo, pasado cuyo plazo se proveerá a fin de que el contrato empiece a regir el 30 del mismo mes, hasta cuya fecha se ha servido interinamente.

Alcaldía de los Huertos.

Por cumplimiento de contrato del que la obtenia se halla vacante la plaza titular de Medicina y Cirujía de este pueblo con la dotación de cien pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del término de veinte días a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia para su provisión.

Huertos 27 de Agosto de 1885.
—El Alcalde, Anastasio Cecilio.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE SEGOVIA.

NOTA de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas durante el mes de Julio anterior.

Table with columns: Dias, Nombre del vendedor, Vecindad, CLASE del articulo, Cantidad (Hectolitros, Quintales, metros), Precio de la unidad del articulo (Pesetas).

Juzgado de instruccion de Sepulveda.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de la villa de Sepulveda y su partido.

Para pago de costas en causa seguida en este Juzgado contra Juan Ruiz Hernanz, vecino de Orejana, por robo, se venden en publica subasta, sin sujecion a tipo, que tendra lugar simultaneamente en esta villa y dicho pueblo, el dia diez y siete de Setiembre proximo, a las doce de su mañana, los bienes inmuebles siguientes.

Termino de Orejana.

Un huerto, sitio de la Lobera, de cuatro areas; linda O. senda, S. Santos San Juan, P. Dámaso de Antonio y N. Petra Bartolomé.

Otro, dicho sitio, de 45 centiareas; linda O. Dámaso de Antonio, S. caceria de los Huertos, P. de Celestino Hernanz y N. de Francisco Sanz.

Otro en el mismo sitio, de 56 centiareas; linda O. Leandro Velasco, S. Calleja, P. José Ruiz y N. camino de la Iglesia.

Una tierra al Ontonar, de una area; linda O. Cláudia Hernanz, S. Petra Garcia, P. Estéban Velasco y N. el lagar.

Otra a la Vega de Retamar, de tres areas; linda O. José Ruiz, S. Alejandro Bahin, P. Antonio Hernanz y N. el rio.

Otra a la Pracanal, de ocho areas; linda O. de Sebastian Sanz, S. el rio, P. y N. Alejandro Bahin.

Otra a la Muñeca, de ocho areas; linda O. de Sebastian Sanz, S. Dámaso de Antonio, P. Juana Minguez y N. Antonio Hernanz.

Otra al cerro de Sancho Pedro, de treinta areas, linda O. Francisco Hernanz, S. Celestino Zamarró, P. Vicente Hernanz y N. el Pico del cerro.

Otra a las suertes del Monte, de 16 areas; linda O. Lucas Martin, S. dehesa boyal, P. Roman Hernanz y N. José Ruiz.

Otra a la Ondonada, de 15 areas; linda O. Juan San Juan, S. León Martin, P. senda y N. dehesa boyal.

Otra a la Fuente Castillo, de una area; linda O. Luis Garcia, S. Leandro Peñas, P. y N. Celestino Hernanz.

Otra al Colmenar, de una area; linda O. José Ruiz, S. y P. Vicente Calle y N. una senda.

Otra a los Arreruelos, de 22 areas; linda O. León Alvaro, S. Basilio Hernanz, P. Juan Hernanz y N. el rio.

Otra a la Lastra de Sancho Pedro, de 11 areas; linda O. Dámaso de Antonio, S. pilón de la Lastra, P. León Alvaro, N. Bernarda Sanz.

Otra a la Lastra del Arenal, de 89 areas; linda O. monte de Domingo Sanz y otros, P. Martin Barrio, N. Bernardo Sanz y S. dicho Domingo.

Otra a Juan de los Prados, de seis areas; linda O. Clemente San Juan, S. camino, P. Juan San Juan y N. Antonio Garcia.

Otra al Orcajuelo, de siete areas; linda O. Ruperto Santa Maria, S. ca-

Segovia, 1.º de Agosto de 1885. — El Administrador, Juan Díez Sotillos. — V.º B.º: El Comisario de Guerra inspector, Pedro Bordoy.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANTARIA.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en Matrimonios.

Número de habitantes... 152.157

CLASIFICACION NUMERICA POR PERIODOS DECENALES O

Large table with columns: MORTALIDAD (Enfermedades infecciosas y contagiosas, Defunciones clasificadas por edades y periodos) and NATALIDAD (Lactantes, Niños, etc.).

mino, P. Basilio Hernanz y N. calleja.
 Otra á la Veguilla, de ocho áreas; linda O. Santos San Juan, S. Pedro Gómez, P. Sebastián Hernanz y N. Domingo de Frutos.
 Otra á los Briagales, de 22 áreas; linda O. Bernardo Sanz, S. Victoria-no Martín, P. Leandro Sanz y N. Manuel García.
 Otra al Montecillo, de cinco áreas; linda O. León Alvaro, S. Manuel García, P. dehesa boyal y N. Nicolás García.
 Otra á la cerca del Herrero, de siete áreas; linda O. camino, S. y P. Nicolás Gómez y N. Baldomero García.
 Otra á la Lastra del Arenal, de 27 áreas; linda O. Domingo Sanz, S. Bal-domero Casla, P. y N. Estéban Velasco.
 Otra á las Palomas, de 24 áreas; lin-da O. Victoriano Martín, S. Juan Her-nánz, P. Sebastián Hernanz y N. Julián Martín.
 Otra á Peña el Ajo, de 38 áreas; linda O. jurisdicción de Prádena, S. Juan Hernanz, P. Pedro García y N. Miguel Berzal.
 Otra á la Encerradilla, de 24 áreas; linda O. y N. Gabriel Hernanz, S. Juan Hernanz y P. camino.
 Otra al Cebadal, de 28 áreas; linda O. Antonio Martín, S. y P. Juan Her-nánz y N. Colada de los Prados.
 Otra á las Palomas, de 24 áreas; lin-da O. Juan Hernanz, S. y P. Sebast-ian Hernanz y N. Indalecio Berzal.
 Otra á la ladera de Orejanilla, de

27 áreas; linda O. Juan Hernanz, S. término de Pedraza, P. Leandro Peñas y N. Antonio Merino.
 Otra á Peña el Ajo, de 19 áreas; lin-da O. Pedro García, S. Juan Hernanz, P. camino y N. Gabriel Hernanz.
 Otra á los Berruecos, de 22 áreas; linda O. Dimas Hernanz, S. Juan Her-nánz, P. Juan San Juan y N. Manuel Minguez.
 Otra á la Peña Empinada, de 44 áreas; linda O. Miguel Berzal, S. Ma-nuel Minguez, P. Juan Hernanz y N. camino.
 Otra á Valdemaello, de 44 áreas; linda O. Juan San Juan, S. camino, P. Juan Hernanz y N. dehesa boyal.
 Otra á Berrococo, de 44 áreas; linda O. Juan Hernanz, S. Isidro García, P. Juan San Juan y N. Gabriel Her-nanz.
 Otra á las Rubieras, de seis áreas; linda O. Julian Martín, S. Juan Her-nanz, P. Miguel Berzal y N. Victoria-no Martín.
 Otra en las Cárcabas, de 39 áreas; linda O. Francisco Peñas, S. Dámaso de Antonio, P. Leandro Peñas y N. Roman Hernanz.
 Otra á la Prapellona, de 34 áreas; linda O. Isidoro Peñas, S. camino, P. Domingo de Frutos y N. camino de Prapellona.
 Otra á la cuesta Estilera, de 35 áreas; linda O. y S. Miguel Merino, P. Do-mingo de Frutos y N. Sebastian Her-nanz.
 Otra á las Ambrices, de 44 áreas;

linda O. Domingo de Frutos, S. tér-mino de las Rades, P. camino y N. Antonio Contreras.
 Otra al mismo sitio, de 36 áreas; linda O. camino, S. Dámaso de Anto-nio, P. Gabriel Yagüe y N. Manuel Hernanz.
 Otra al prado de las Animas, de 30 áreas; linda O. Marcos Hernanz, S. camino, P. Domingo Sanz y N. Dáma-so de Antonio.
 Otra á las Chapuelas, de 22 áreas; linda O. Gabriel Hernanz, S. senda, P. Juan San Juan y N. senda de los Colmenares.
 Otra á los Briagales, de 11 áreas; linda O. Ramon Sanz, S. Luis García, P. camino y N. Isidro Martín.
 Otra á Juan de los Prados, de 22 áreas; linda O. Leandro Peñas, S. Se-bastián Hernanz, P. Francisco Her-nanz y N. Leandro Sanz.
 Una cerca á la Casa Concejo, de una área; linda O. Celestino Hernanz, S. José Ruiz, P. calle de la Escuela y N. Juan San Juan.
 Otra cerca á las Heras de la Revilla, de una área; linda O. Leandro Peñas, S. Victoriano Martín, P. José Ruiz y N. camino.
 Otra á la calleja de San Miguel, de una área; linda O. Manuel Hernanz, S. P. y N. caminos que van á la Iglesia.
 Una suerte de monte enebro, á la ladera del Valle, de 50 áreas; linda O. José Hernanz, S. José Vicente, P. Roman Hernanz y N. Basilio Hernanz.

Otra suerte de monte de enebro, al Pilon de los Lobos, de 50 áreas; linda O. José Hernanz, S. Hilario Hernanz, P. Pablo Sanz y N. Hilario Hernanz.
 Una viña á la Marinera, de cuatro áreas; linda O. Manuel Velasco, S. Basilio Hernanz, P. José Ruiz y N. Bernabé Martín.
 Otra al mismo sitio, de 78 centia-reas; linda O. Bernabé Martín, S. Antonio Sanz, P. Juan San Juan y N. Gabriel Hernanz.
 Otra á dicho sitio, de 67 centia-reas; linda O. Victoriano Martín, S. Angela Sanz, P. Roman Hernanz y N. Do-mingo Sanz.
 Otra al propio sitio, de una área, linda O. Domingo Sanz, S. Francisco Martín, P. Manuel Velasco y N. José Martín.
 Otra al mismo sitio, de 45 centia-reas; linda O. y S. Antonio Martín, P. y N. Francisca Sanz.
 Otra en los Nogales, de 78 centia-areas; linda O. Casimiro Priego, S. Vicente Calle, P. y N. Lucas Martín.
 Otra á la Cabaña, de dos áreas; lin-da O. Antonio García, S. Dimas Her-nanz, P. Ramon Sanz y N. Manuel García.
 Otra á la Plumareda, de una área, linda O. Felipe Hernanz, S. Pedro García, P. Julian Martín y N. Nicolás Gómez.
 Otra á dicho sitio, de una área; lin-da O. Felipe Hernanz, S. Nicolás Sanz, P. Julian Martín y N. León Martín.

Nacimientos y Defunciones ocurridos en la provincia de Segovia.

TERCIOS DE MES DIVIDIDOS CONFORME SE SEÑALA.

Superficie en kilómetros cuadrados... 7027'70

Profesiones que los conyuges llevan ó se prometen al nuevo estado.	Matrimonios consanguíneos.	Duracion de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Estado civil de los conyuges al contraer matrimonio.	Clasificación de los matrimonios por diferencias de edades.	Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes.						
					Hasta un año.		De más de 1 á 5.		De más de 5 á 10.		Total general de matrimonios.
					De más de 10 años.	De más de 1 á 5.	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 15 de id.	De más de 15 de id.		
Científicos... Militares... Empleados... Industriales... Comerciantes... Labradores... Obreros ó jornaleros... Demás profesiones...	Hijos con sobrinos ó vice-versa... Primos hermanos... Otros grados de consanguinidad... Total...	De más de 10 años... De más de 5 á 10... De más de 3 á 5... De más de 1 á 5... Hasta un año...	Solteros... Viudos... Entre sí... Con solteras...	De igual edad ó nacidos en un mismo año... De 1 á 5 años de diferencia... De más de 5 á 10 de id... De más de 10 á 15 de id... De más de 15 de id...	De más de 40 á 50... De más de 50 á 60... De más de 60 años...	De más de 30 á 40... De más de 25 á 30... De más de 20 á 25... Hasta 20 años...	Varones... Hembras... Varones... Hembras... Varones... Hembras... Varones... Hembras...	MIES DE JULIO al 10... al 20... al fin de mes... Total...			

Otra al mismo sitio, de una área linda O. Marcelino Sanz, S. Santiago Ramos, P. Francisco Hernanz y N. Pedro Garcia.

Quien desee interesarse en la compra de dichos bienes, acuda á los puntos, días y hora designados, seguro que se le admitirá la postura que hiciere; advirtiéndole que se carece de título de las fincas.

Dado en Sepúlveda á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Secretario, Justo de la Plaza Yega.

Juzgado de instrucción de Cuellar

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que en la ejecución de costas procedente de causa contra Zóilo Cabrero Garrido, de Lastras de Cuellar, por lesiones, se ha acordado vender en pública subasta simultánea en este Juzgado y en el municipal de Lastras á las diez de la mañana del veintidos de Setiembre próximo, los bienes siguientes; advirtiéndole que sólo se admitirán posturas que cubran al menos las dos terceras partes del tipo señalado, y que el comprador suplirá á su costa la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Un pollino cárdeno, edad cerrada; en ciento veinticinco pesetas.

Un caballo, en ciento doce y media idem.

Un arca de pino sin cerradura, en diez.

Otra, en doce y media.

Una banquilla, en tres.

Una carga de cestos, en tres.

Una sierra grande, en cincuenta.

Una casa en Lastras, calle del Angel; linda Oriente, Pascual Herrero; Mediodía, la calle; Poniente, calle de Cuellar, y Norte, Angel Sanz; en trescientas setenta y cinco.

Una tierra radicante como las siguientes, en término de dicho pueblo, á los Estepares, de una cuarta; Oriente, Leon Gozalc; Mediodía, Felipe Merino; Poniente, Gil Heras; Norte, María Herro; en cien id.

Otra á la cuesta de Torbelloso, de media cuarta; Oriente y Mediodía, Gil Heras; Poniente, tierra de Herrera, y Norte, un vecino de Ontalvilla; en ochenta y siete y media id.

Otra al Rebollo, de media cuarta; Oriente, Juliana Cabrero; Mediodía, Agapito Martín; Norte, Leoncio Arranz; Poniente, herederos de Gabriel de Frutos; en ochenta y cinco.

Otra al Cestedal, cotarro Conejero, de una cuarta; Oriente, Raimundo Fernanz; Poniente, Eusebio Abad; Mediodía y Norte, Arroyos; en ochenta y cinco id.

Dado en Cuellar á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alejandro Martín. — El Secretario, Licenciado Agapito Sainz.

Juzgado municipal de Calabazas

D. Higinio Vega de la Torre, Juez municipal de este pueblo de Calabazas.

Certifico: que en el juicio celebrado en este Juzgado entre partes como demandante, Frutos Rojo Perez, vecino de este pueblo, contra Lucas Alonso, vecino de la villa y Corte de Madrid, como demandado, se dictó la que con su publicación es el tenor siguiente:

Sentencia. — En el pueblo de Calabazas á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco el señor D. Higinio Vega, Juez municipal de este pueblo, visto el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Frutos Rojo, demandante y don Lucas Alonso, demandado; visto lo expuesto por el demandante en defensa de la cantidad que reclama. Resultando que acredita por medio de la obligación firmada y autorizada con la firma del demandado ser indeteste dicha cantidad; y resultando que el referido demandado, Lucas Alonso no se ha presentado á contestar á la demanda por más que ha sido citado y emplazado por medio de oficio dirigido por este Juzgado al de igual clase del distrito de Palacio, en Madrid, donde se dice ser vecino, el cual se halla notificado por el secretario de el dicho Juzgado á una vecina suya llamada Mercedes Acha Besual con fecha once de Agosto que sigue. El Sr. Juez municipal visto todo lo expuesto por el demandante y la no comparecencia del demandado por ante mí, el secretario dijo que declaraba rebelde al demandado Lucas, condenándole al pago de la deuda reclamada y las costas de este juicio y demás diligencias practicadas que se hallan en este Juzgado, resultándole el derecho que le asista los artículos 775 y 776 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo insertar esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia, según lo dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; y por esta mi sentencia salvo otra más acertada lo proveo mando y firmo en Calabazas, de que certifico. — El Juez, Higinio Vega. — El Secretario, Santiago Garcia.

Lo relaciona lo; es cierto la sentencia inserta corresponde literalmente con su original, á que me remito. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez sello de este Juzgado en Calabazas veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — V.º B.º: El Juez, Higinio Vega. — El Secretario, Santiago Garcia.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbón, esparto y paja larga que por término de un año sea necesario en las Factorías militares de esta Corte, Alcalá, Toledo, Vicalvaro, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y el Pardo se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director General de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Alcalá de Henares, Vicalvaro, Toledo, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y el Pardo el día 12 de Setiembre de este año á las doce y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.º El acto se verificará con los

requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Paja larga.		Esparto.		Carbón.		Aceite.	
	Quint. métr.	Quint. métr.	Quint. métr.	Quint. métr.	Quint. métr.	Quint. métr.	Hectólitros.	
Madrid..	100	100	336	100	339	336	398	
Alcalá..	"	"	"	"	334	336	99	
Toledo..	"	"	"	"	234	24	19	
Segovia..	"	"	"	"	225	13	"	
Vicalvaro..	"	"	"	"	401	35	"	
Guadalajara..	"	"	"	"	526	20	"	
Aranjuez..	"	"	"	"	"	"	"	
Pardo..	"	"	"	"	"	"	"	

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín oficial de..... del día..... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

- Plaza de T. Hectólitro de aceite á T.... pesetas. (en letra.)
- Quintal métrico de carbón á T.... pesetas. (en letra.)
- Idem id. de esparto á T.... pesetas. (en letra.)
- Idem id. de paja larga á T.... pesetas. (en letra.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

El Consejo de Administración de este Establecimiento, se ha servido señalar el día 27 de Setiembre próximo á las once de la mañana para la Junta general de accionistas que determina el artículo 32 de los estatutos, en el local de la sociedad. Podrán concurrir á ella cuantos posean cinco ó más acciones en los términos drefijados en el artículo 35 de dichos estatutos.

Segovia 27 de Agosto de 1885. — El Director Gerente, Carlos de Lecea y Garcia.

Testamentaria de Doña Francisca Font y Moreno.

Con la rebaja del quince por ciento sobre los precios de tasación, se venden en la platea de D. Pedro Rebollo las alhajas que han quedado sobrantes de la venta anunciada en 10 del actual. El expresado Sr. Rebollo, está encargado de la venta al contado, con la expresada rebaja del quince por ciento.

Segovia 26 de Agosto de 1885. — Los Testamentarios, Jorge Calvo. — Carlos de Lecea y Garcia.

Venta de una casa en pública subasta.

Se vende en público remate extrajudicial la casa sita en esta ciudad de Segovia, calle de San Antolin, número 9 moderno, perteneciente á la testamentaria de doña Francisca Font y Moreno, viuda de Tapia.

El remate tendrá lugar el día 21 de Setiembre próximo de once á doce de la mañana en la Notaría de D. Antolin Lozoya-Alonso, donde estarán de manifiesto los títulos de pertenencia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados sin que ninguna sea inferior á trece mil pesetas, tipo en que fué retasada. Los testamentarios se reservan el derecho de aprobar la que fuere mas ventajosa. Los gastos de tasación, remate y escritura serán de cuenta de la persona á quien se adjudique la casa, como mejor licitador.

Segovia 26 de Agosto de 1885. — Los Testamentarios, Jorge Calvo. — Carlos de Lecea y Garcia.

El día 24 del corriente ha desaparecido del pueblo de Encinillas, un pollino, propio de Estanislao Postigo, vecino de Mignelanez, y de las señas siguientes:

Negro, alzada cinco cuartas y media, edad seis años, bien compuesto, la cola completa, alguna pinta blanca en el lomo, con bastante clin.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

El día 25 del corriente ha desaparecido de las inmediaciones del Matadero de esta Ciudad una vaca propia de Félix Pascual (cortador), de esta vecindad, de las señas siguientes:

Pelo negro, corni-alta, como de quince á diez y seis arrobas.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.